



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085-2023-MPJ/CM



Jauja, 13 de octubre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 12 de octubre de 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y demás normas complementarias:

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 19, de fecha 12 de octubre del 2023, el INFORME TÉCNICO N° 015-2023-MPJ/GDES, de la Sub Gerencia de Comercialización y PYMES, el INFORME N° 406-2023-GDES/MPJ, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, INFORME LEGAL N° 450-2023-GAJ/MPJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, la CARTA N° 039-2023-GDES/MPJ, el DICTAMEN N° 02-2023-MPJ/CM-CDSEyPS de la Comisión de Desarrollo Social, Económico y Programas Sociales y el INFORME N° 433-2023-MPJ/GDEyS sobre el proyecto de Ordenanza Municipal para la Regulación y Promoción del expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía Pública para su aprobación, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680 y la Ley de Reforma N°28607, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Las ordenanzas municipales son las normas de carácter general y de mayor jerarquía por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa...";

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicas de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ley N° 30198, Ley que reconoce la preparación y expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública, como microempresas generadoras de autoempleo productivo, ley que rige en todo la nación;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30198, establece el reconocimiento como microempresas generadoras de autoempleo productivo; reconociendo el expendio o venta ambulatória en la vía pública de bebidas elaboradas con plantas medicinales en emoliente u otras infusiones y de quinua, maca y kiwicha como microempresas generadoras de autoempleo productivo cuya actividad económica de servicio de bebidas se ubica en la Sección I, División 56, Grupo 563, Clase 5630 de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas;

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel**
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



Que, el artículo 4° de la Ley 30198, establece que los gobiernos locales regulan el expendio en la vía pública de bebidas tradicionales, estableciendo para tal efecto dentro de su jurisdicción, los mecanismos de registro, control, salubridad, capacitación y fomento de capacidades que garanticen un servicio de calidad y en adecuadas condiciones de higiene y salubridad de acuerdo a las atribuciones y funciones que otorga la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con el INFORME TÉCNICO N° 015-2023-MPJ/GDES, de la Sub Gerencia de Comercialización y PYMES, donde concluye que el Proyecto de Ordenanza que regula y promueve el expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en los espacios públicos, como unidades generadoras de autoempleo productivo en la jurisdicción de la provincia de Jauja, es viable para su aprobación; asimismo el presente informe debe ser derivado al área correspondiente para que se continúe con el trámite administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, con el INFORME N° 406-2023-GDES/MPJ, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social, solicita emitir la opinión legal para la emisión de la Ordenanza que regula y promueve el expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en los espacios públicos como unidades generadoras de autoempleo productivo de la jurisdicción de Jauja mediante Ordenanza Municipal;

Que, con el INFORME LEGAL N° 450-2023-GAJ/MPJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica opina del análisis realizado es PROCEDENTE la creación del Proyecto de Ordenanza que regula y promueve el expendio de bebidas o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en los espacios públicos como unidades generadoras de autoempleo productivo de la jurisdicción de Jauja;

Que, la CARTA N° 039-2023-GDES/MPJ, de la Gerencia de Desarrollo Económico Social;

Que, el DICTAMEN N° 02-2023-MPJ/CM-CDSEyPS de la Comisión de Desarrollo Social, Económico y Programas Sociales.

Que, con el INFORME N° 433-2023-MPJ/GDEyS sobre el proyecto de Ordenanza Municipal para la Regulación y Promoción del expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía Pública para su aprobación en Sesión de Concejo;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 019-2023-MPJ/CM, de fecha 12 de octubre del 2023, el regidor Raymundo Emiliano Flores Caso quien preside la presente sesión; respecto a la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal para la Regulación y Promoción del expendio o venta de bebidas elaboradas con plantas medicinales en la vía pública en la Municipalidad Provincial de Jauja, y;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° inc. 15 y el Artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 019, de fecha 12 de octubre del 2023, por UNANIMIDAD:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Proyecto de Ordenanza Municipal que regula y Promueve el Expendio o Venta de Bebidas Elaboradas con Plantas Medicinales en los Espacios Públicos, como unidades generadoras de autoempleo productivo en la jurisdicción de la Provincia de Jauja.

ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y demás órganos competentes para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Lic. Ángel Huamán
ALCALDE

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. Ángel
Huamán
ALCALDE

Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

mesadepartes@munijauja.gob.pe

939 548 076